

DEL SEN. FERNANDO CASTRO TRENTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 9-A Y 9-C DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.



**SEN.
CASTRO**

FERNANDO

**JORGE
TRENTI**



INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 9-A Y 9-C DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES A FIN DE OTORGARLE MAYORES ATRIBUCIONES COMO ÓRGANO DESCENTRALIZADO A LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y PARA QUE SUS COMISIONADOS SEAN RATIFICADOS POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA, A CARGO DEL SENADOR FERNANDO CASTRO TRENTI, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

**CC. PRESIDENTE Y SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
PRESENTES.-**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 Fracción II y 73 Fracción XXIX-E y XXX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 55 Fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el suscrito, legislador de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, presenta al H. Congreso de la Unión, la aprobación de la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La capacidad de un país para retener y atraer más inversiones, para que generen más empleos es lo que los economistas han llamado competitividad, un término que en los últimos años ha cobrado relevancia ya que se ha convertido en la manera en la que los países pueden mejorar la calidad de vida de sus habitantes y mantener un desarrollo económico y social.

Hoy en día, de conformidad con todos los organismos internacionales que miden la competitividad, el reto que México tiene es revertir el rezago que presenta en esa materia, sobre todo si lo que se busca es resarcir los efectos negativos que la crisis del 2008 tuvo en nuestra economía, desalentando el crecimiento económico y la generación de empleos.

Economía en desarrollo, como Brasil, India, China, entre otras, superan en materia de competitividad a la economía mexicana, la cual presenta, durante los últimos años, un retroceso que según especialistas, se deben

enfrentar mediante directrices, tanto económicas, tecnológicas e instituciones especializadas para incentivar el mercado mexicano.

En México a partir de 1994, con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN), la competitividad se convirtió en un concepto de uso común en todos los sectores empresariales y niveles sociales; actualmente, México tiene firmados los siguientes tratados de libre comercio:

Tratado	Países	Habitantes (millones)	% PIB Mundial
TLCAN	Estados Unidos, Canadá y México	444.358	27.96%
TLC-G3	Colombia y México	155	2.18%
TLC México-Costa Rica	Costa Rica y México	111.216	1.84%
TLC México-Nicaragua	Nicaragua y México	112.876	1.80%
TLC México-Israel	Israel y México	113.797	2.12%
TLC México-TN	El Salvador, Guatemala, Honduras y México	133.812	1.91%
TLC México-AELC	Islandia, Noruega, Liechtenstein, Suiza, Mex.	119.1	3.38%
TLC México-Uruguay	Uruguay y México	110	1.84%
AAE México-Japón	Japón y México	234.375	9.85%
TLCUEM	Unión Europea y México	501.259	31.98%
TLC México-Chile	Chile y México	123.433	2.06%
Total:	43	1,090.89	67.20%

Tabla realizada con datos del Fondo Monetario Internacional

El índice Global de Competitividad 2009-2010 del Foro Económico Mundial, ubicó a México en el lugar 60 de 133, esto es, México se encuentra por debajo de países como Panamá (56), Brasil (56), Costa Rica (55), Sudáfrica (45) y Chile (30).

Pero sin importar con qué indicador o metodología se evalué la competitividad de México, la conclusión es que todos ellos sugieren la instrumentación de políticas orientadas a mejorar el desempeño de las instituciones públicas y privadas, y la promoción y desarrollo tecnológico, coadyuvando significativa mente a incrementar la competitividad del país en los próximos años; de lo contrario, México seguirá perdiendo lugares en cuanto a nivel de competitividad se refiere y lo más preocupante: el bienestar de la sociedad irá en detrimento.

Nuestro país debe enfrentar de manera decidida este gran reto nacional en materia de competitividad, a fin de garantizar a la población las oportunidades necesarias para mejorar sus estándares y calidad de vida. Para ello se deberá hacer México atractivo a la inversión productiva nacional y extranjera, que permita tanto elevar los ingresos de la población como la generación de empleos. Todo esto tendrá lugar en la medida en que el país pueda brindar a sus instituciones y a las empresas, las condiciones necesarias para incrementar su eficiencia productiva y poder competir en una economía abierta y global.

En este sentido, la competitividad debe ser el punto de arranque, un medio, el cual será seguido de un impulso al crecimiento económico vía flujo de capitales, lo que a su vez generará empleos en la cantidad y en la calidad que hace falta. Es necesario tener esto muy claro, la competitividad buscará necesario que cuente con un marco

institucional que propicie el buen desarrollo de las actividades de los sectores productivos; este ha sido uno de los elementos fundamentales en la estrategia continua y sostenida de los países más competitivos: creación de instituciones tanto públicas como privadas, efectivas al momento de coadyuvar al mejor funcionamiento de las economías de mercado.

La Comisión Federal de Telecomunicaciones (COFETEL) se creó como una institución, dependiente del Poder Ejecutivo, para regular la competitividad en materia de telecomunicaciones. Lamentablemente, la COFETEL no ha cumplido con las expectativas debido, principalmente, a la limitación del nivel de sus facultades, lo que impide que se constituya como el eje institucional sólido y confiable que proyecte una imagen, tanto al interior como al exterior del país, de un regulador que efectivamente incentive y regule las sanas prácticas en el rubro de telecomunicaciones.

En el pasado se pensaba que lo mejor era que las telecomunicaciones estuvieran en manos de un solo operador, preferentemente en las del Estado, para que, además de prestar el servicio a la población, persiguiera metas de política pública, como acercar las telecomunicaciones a la gente menos favorecida.

Cuando en México se optó por la liberalización de las telecomunicaciones, era obvio que se requería de un réferi capaz de controlar un nuevo mercado, que contaba con una larga fila de interesados en participar, y que exigían tener certeza en que las condiciones serían iguales entre todos los que ingresaran, así fueran grandes, poderosos y experimentados o pequeños o nuevos en el ramo.

Ese árbitro, que el mercado de telecomunicaciones requiere, debe ser, en primer término, completamente independiente de aquellos a quienes va a regular, de igual manera, debe contar con autonomía administrativa y política suficiente para poder ejercer las atribuciones con que cuenta de la manera más clara e imparcial posible.

El otorgamiento de autorizaciones para ser operador de telecomunicaciones, el establecer reglas y estándares de calidad, administrar los recursos escasos como el espectro radioeléctrico y los números, el resolver disputas sobre interconexión de redes, supervisar el cumplimiento del marco jurídico y de las autorizaciones, así como sancionar cuando sea necesario son algunas de las atribuciones que el órgano regulador debe tener y ejecutar de manera que en realidad cumplan con lo que se busca.

En México, se decidió que este órgano regulador de la competencia en el mercado de las telecomunicaciones fuera creado por Ejecutivo Federal, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), lo que ha traído más problemas que soluciones, por ejemplo, se dividieron las facultades entre la COFETEL y la Subsecretaría de Comunicaciones, lo que trajo como consecuencia la duplicidad de trámites o la fragmentación de procedimientos.

La deficiencia más notable que la COFETEL ha tenido desde su creación es no puede sancionar sino únicamente opinar si procede una sanción, en otras palabras, el “árbitro” creado, no puede amonestar o expulsar a los jugadores.

Por ello, se propone modificar la estructura de la COFETEL para que sea un órgano descentralizado logrado así que, en verdad, ocupe el lugar como único regulador en materia de Telecomunicaciones, lo que garantizará su independencia e imparcialidad, agilizando los procedimientos bajo su encargo y velando siempre por prácticas competitivas en el ramo.

Por otro lado, el fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de junio de 2007, respecto de la Acción de Inconstitucionalidad de la Ley Federal de Telecomunicaciones, invalidó la posibilidad de veto del Senado de la República respecto de las propuestas presentadas por el Ejecutivo Federal para ocupar el cargo de Comisionado, de ahí lo indispensable de que un nuevo proceso legislativo de certeza jurídica sobre la responsabilidad compartida del Congreso de la Unión con el Ejecutivo Federal en cuanto a los nombramientos de los Comisionados de ese órgano.

Si los nombramientos de los comisionados fueren ratificados por el Senado de la República, tendría el Congreso la facultad de velar que dichos nombramientos sean jurídicamente válidos y hacer obligatoria la observancia de lo dispuesto por las fracciones I, II y III del artículo 9-C, en particular de la fracción III que se refiere a garantizar la solidez técnica de la persona designada, pero sobre todo la autonomía e imparcialidad del Órgano Regulador de las Telecomunicaciones en el país.

A la luz de los últimos acontecimientos en la Comisión Federal de Telecomunicaciones, donde los mexicanos fuimos testigos de la renuncia forzada de Héctor Osuna Jaime como Comisionado y Presidente de COFETEL, se vuelve indispensable que esta Soberanía haga uso de sus facultades para legislar e impedir que se vulnere la autonomía y credibilidad de las instituciones, mediante el uso faccioso de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente Iniciativa que **reforma los artículos 9-A y 9-C de la Ley Federal de Telecomunicaciones**, al tenor del siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **reforman** los artículos 9-A y 9-C de la Ley Federal de Telecomunicaciones, para quedar como sigue:

Artículo 9-A. La Comisión Federal de Telecomunicaciones es **un órgano descentralizado**, encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente y la cobertura social amplia de las telecomunicaciones y la radiodifusión en México, y tendrá autonomía plena para dictar sus resoluciones.

Para el logro de estos objetivos, corresponde a la citada Comisión el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I a III ...

IV. Otorgar, modificar, prorrogar y revocar las concesiones y permisos para el uso, aprovechamiento y comercialización de las bandas y espectros de telecomunicaciones;

V. Diseñar, aprobar y publicar un programa que contenga las modalidades de uso, coberturas y los procesos de licitación sobre bandas del espectro radioeléctrico;

VI a XIV...

XV. Sancionar las infracciones a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;

XVI a XVII...

...

Artículo 9-C. Los comisionados serán designados por el Titular del Ejecutivo Federal, **ratificados por el Senado de la República y en sus recesos por la Comisión Permanente**, y deberán cumplir los siguientes requisitos:

I a III...

...

(se deroga último párrafo)

TRANSITORIOS

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

SEN. FERNANDO CASTRO TRENTI

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los 14 días del mes de julio de 2010.